

**APRUEBA CONTRATO DE
SUBARRENDAMIENTO DE
ESTACIONAMIENTO DE LA INSPECCIÓN
COMUNAL DEL TRABAJO DE LA LIGUA,
AUTORIZA GASTO Y ORDENA PAGO QUE
INDICA.**

EXENTA N°

37

SANTIAGO, 09 ENE 2023

VISTOS:

1. Las atribuciones que me confiere el artículo 5°, letra f), del DFL N°2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. El Decreto Supremo N°38, de fecha 19 de abril de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que nombra a don Pablo Zenteno Muñoz como Director del Trabajo;
3. La Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón;
4. La Resolución N°16, de 2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
5. La Presentación de fecha 01 de septiembre de 2022, de don Sergio Contador Pemjean, Gerente Comercial de la Sociedad de Inversiones en Infraestructura S.A.;
6. El Oficio Ordinario N°500-10807/2022, de fecha 13 de septiembre de 2022, del Director Regional del Trabajo de Valparaíso;
7. El Ordinario N°1885, de fecha 27 de octubre de 2022, del Sr. Director del Trabajo;
8. El Oficio Ordinario N°3165, de fecha 21 de noviembre de 2022, de la Subdirectora de Presupuestos;
9. El Contrato de Arriendo suscrito con fecha 1 de octubre de 2004, entre Inmobiliaria e Inversiones Ando S.A., RUT N°95.593.960-1 y Sociedad de Inversiones en Infraestructura S.A., RUT N°77.656.800-7;
10. El Contrato de Subarrendamiento, suscrito con fecha 27 de diciembre de 2022, entre la Dirección del Trabajo y la Sociedad de Inversiones en Infraestructura S.A., RUT N°77.656.800-7, representada legalmente por don Cristian Alberto Garcés Zerbi, cédula de identidad N°6.879.976-7;
11. El correo electrónico de fecha 29 de diciembre de 2022, de la Coordinación de Gestión Global de Soporte de la Dirección Regional del Trabajo de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Inspección Provincial del Trabajo de La Ligua, tiene asignado, para el cumplimiento de sus funciones, un vehículo fiscal perteneciente a la dotación vehicular de esta Dirección del Trabajo, el cual debe ser

debidamente aparcado y resguardado en conformidad a las disposiciones del Decreto Ley N°799, de 1974, del Ministerio de Interior;

2. Que, con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas del Decreto individualizado precedentemente, el Director Regional del Trabajo de la Región de Valparaíso (S), mediante el Oficio Ordinario N°500-10807/2022, de fecha 13 de septiembre de 2022, solicitó el arriendo de un estacionamiento para el vehículo fiscal asignado a la Inspección antes mencionada, para lo cual adjuntó tres cotizaciones, proponiendo la oferta de la Sociedad de Inversiones en Infraestructura S.A., RUT N°77.656.800-7, como la más conveniente para los intereses del Servicio;

3. Que, así las cosas y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N°20.128 de 2006, Sobre Responsabilidad Fiscal y el artículo 12 de la Ley N°21.395, de 2021 de Presupuesto del Sector Público para el año 2022, mediante el Ordinario N°1885, de fecha 27 de octubre de 2022, el Sr. Director del Trabajo, solicitó autorización a la Subdirección de Presupuestos para celebrar un contrato de arrendamiento de estacionamiento para el aparcamiento y resguardo del vehículo fiscal asignado a la Inspección Provincial del Trabajo de La Ligua, Oficina dependiente de la Dirección Regional del Trabajo de Valparaíso;

4. Que, mediante el Oficio Ordinario N°3165, de fecha 21 de noviembre de 2022, de la Sra. Subdirectora de Presupuestos, se autorizó a esta Dirección, a celebrar el contrato de arrendamiento de estacionamiento propuesto por esta Dirección como el más conveniente, ubicado en calle Papudo N°485, de la ciudad y comuna de La Ligua, por un canon de arriendo mensual de \$60.000.- (sesenta mil pesos), suma que incluye el Valor al Impuesto Agregado (I. V.A.), con una vigencia de un año contado desde el 1 de noviembre de 2022, renovable automáticamente por periodos iguales y sucesivos de un año;

5. Que, revisados los antecedentes del estacionamiento antes individualizado, cumple dejar establecido que el título que habilita a la Sociedad de Inversiones en Infraestructura S.A., RUT N°77.656.800-7 para dar en subarrendamiento, a esta Dirección, consta en la cláusula octava del Contrato de Arriendo celebrado con fecha 1 de octubre de 2004, entre Inmobiliaria e Inversiones Ando S.A., RUT N°95.593.960-1 y Sociedad de Inversiones en Infraestructura S.A., RUT N°77.656.800-7;

6. Que, en razón de la autorización emanada de la Subdirección de Presupuestos, con fecha 27 de diciembre de 2022, la Dirección del Trabajo celebró con la Sociedad de Inversiones en Infraestructura S.A., RUT N°77.656.800-7, representada legalmente por don Cristian Alberto Garcés Zerbi, cédula de identidad N°6.879.976-7, el contrato de subarrendamiento de estacionamiento para el aparcamiento y resguardo del vehículo fiscal asignado a la Inspección Provincial del Trabajo de La Ligua, de acuerdo a las condiciones contractuales autorizadas por la Subdirección de Presupuestos;

7. Que, en orden a las consideraciones expuestas, resulta necesario para esta Dirección aprobar el contrato de subarrendamiento de que se trata, suscrito por las partes con fecha 27 de diciembre de 2022;

8. Que se deja constancia que el Contrato de Subarrendamiento fue firmado digitalmente por el Subarrendador, atendidas las circunstancias sanitarias derivadas de la pandemia Covid-19, de conformidad con las medidas decretadas por la autoridad sanitaria al respecto.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el contrato de subarrendamiento suscrito con fecha 27 de diciembre de 2022, entre esta Dirección del Trabajo y la Sociedad de Inversiones en Infraestructura S.A., RUT N°77.656.800-7, representada legalmente por don Cristian Alberto Garcés Zerbi, cédula de identidad N°6.879.976-7, por el estacionamiento emplazado en el inmueble ubicado en calle Papudo N°485, ciudad y comuna de La Ligua, Provincia de Petorca, Región de

Valparaíso, para el aparcamiento y resguardo exclusivo del vehículo fiscal asignado a la Inspección Comunal del Trabajo de La Ligua, cuyas estipulaciones son las siguientes;

*“En Santiago, a 27 de diciembre de 2022 comparece, por una parte, la **SOCIEDAD DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA S.A.**, RUT N°77.656.800-7, representada legalmente por don **CRISTIAN ALBERTO GARCÉS ZERBI**, chileno, cédula nacional de identidad N°6.879.976-7, ambos domiciliados para estos efectos en calle Papudo N°485, ciudad y comuna de La Ligua, Región de Valparaíso, en adelante el “**SUBARRENDADOR**” o la “**SUBARRENDADORA**”; y por la otra, la **DIRECCIÓN DEL TRABAJO**, RUT N°61.502.000-1, representada, por su **DIRECTOR**, don **PABLO ZENTENO MUÑOZ**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N°15.776.718-6, ambos domiciliados en calle Agustinas N°1253, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la “**SUBARRENDATARIA**” o el “**SUBARRENDATARIO**”, se han convenido en celebrar el siguiente contrato de Subarrendamiento de estacionamiento, que se registrá por las estipulaciones contenidas en el presente instrumento:*

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Inspección Comunal del Trabajo de La Ligua tiene asignado para el cumplimiento de sus funciones, un vehículo fiscal el cual requiere un lugar que permita el debido aparcamiento y resguardo en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto Ley N°799, de 1974, del Ministerio del Interior y la normativa interna rige la materia.

Al efecto y conforme con lo establecido en artículo 14 de la Ley N°20.128 y el artículo 12 de la Ley N°21.395, la Dirección de Presupuestos, mediante Ordinario N°3165, de fecha 21 de noviembre de 2022, autorizó a esta Dirección del Trabajo suscribir un contrato de arrendamiento de estacionamiento de acuerdo a las condiciones estipuladas en las cláusulas que a continuación se indican.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO

*Que, mediante el presente instrumento don **CRISTIAN ALBERTO GARCÉS ZERBI**, en nombre y representación de la **SOCIEDAD DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA S.A.**, entrega en arrendamiento a la Dirección del Trabajo, quien acepta para sí, un estacionamiento emplazado en el inmueble ubicado en calle Papudo N°485, ciudad y comuna de La Ligua, Región de Valparaíso, con el objeto de ser destinado al uso exclusivo para el aparcamiento y resguardo del vehículo fiscal asignado a la Inspección Provincial del Trabajo de La Ligua, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° del Decreto Ley N°799, del año 1974, del Ministerio del Interior.*

La Propiedad mencionada fue dada en arrendamiento a la Sociedad de Inversiones en Infraestructura S.A. mediante contrato suscrito con la Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Ando S.A. con fecha 1 de octubre de 2004, esta última actuando en calidad de comodataria de dicha propiedad.

Se hace presente que en el mencionado contrato de arrendamiento la Sociedad de Inversiones en Infraestructura S.A., cuenta, entre otras, con facultades de subarrendar las instalaciones ubicadas al interior del inmueble donde se encuentra emplazado el estacionamiento que por este acto se subarrienda.

TERCERO: VIGENCIA

El presente acuerdo tendrá una vigencia de un año, a contar del 1 de noviembre de 2022, y se entenderá renovado automáticamente por periodos iguales y sucesivos de un año, si ninguna de las partes comunica a la otra la intención de poner término al mismo, mediante carta certificada, con al menos 90 días de antelación al vencimiento del periodo inicial o de cualquiera de sus renovaciones o prórrogas.

Se deja constancia que cualquier aumento de la renta de subarrendamiento de cualquiera de sus renovaciones o prórrogas deberá ser acordada previamente por las partes y autorizada por la Dirección de Presupuestos conforme el artículo 14 de la Ley N°20.128 y el artículo 12 de la Ley N°21.395.

CUARTO: RENTA DE SUBARRENDAMIENTO

La renta del subarrendamiento será la suma mensual de \$60.000.- (sesenta mil pesos), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por concepto de subarriendo del

estacionamiento individualizado en la cláusula segunda del presente acuerdo de voluntades. Dicho monto deberá ser pagado dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes contra presentación del documento de cobro correspondiente. Sin perjuicio de esto, el pago de las rentas se efectuará una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que apruebe el presente contrato de subarrendamiento y así lo disponga.

QUINTO: JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEXTO: COPIAS.

El presente contrato de subarrendamiento, se firma en dos copias de igual tenor, quedando una en poder de cada una de las partes.

SÉPTIMO: PERSONERÍA.

La personería del Sr. Pablo Zenteno Muñoz, para representar a la Dirección del Trabajo consta en Decreto Supremo N°38, de fecha 19 de abril de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. En tanto la personería de don Cristian Alberto Garcés Zerbi, para representar a la Sociedad de Inversiones en Infraestructura S.A., consta en Reducción a Escritura Pública de fecha 29 de julio de 2004, de Primera Sesión de Directorio "Sociedad de Inversiones en Infraestructura Sociedad Anónima de fecha 15 de julio de 2004, otorgada ante doña Nancy De La Fuente Hernández, Notario Público Titular de la Trigésima Séptima Notaría de Santiago, Repertorio N°7651-2004. Dichos documentos no se acompañan por ser conocidos de las partes."

2. AUTORIZÁSE a contar del mes de noviembre de 2022, un gasto mensual de hasta \$60.000.- (sesenta mil pesos), incluido el Impuesto al Valor Agregado, por concepto de renta mensual de subarrendamiento del estacionamiento ubicado en calle Papudo N°485, ciudad y comuna de La Ligua, Provincia de Petorca, Región de Valparaíso;

3. IMPÚTESE, el gasto señalado en los resueltos que anteceden al subtítulo 22 ítem 09 asignación 001 del presupuesto vigente de la Dirección Regional del Trabajo de Valparaíso para el año 2022. Los gastos en que se incurra durante los años siguientes se imputarán a las Leyes de Presupuesto que se dicten para cada una de las siguientes anualidades en la medida que exista disponibilidad presupuestaria y el contrato se encuentre vigente;

4. PÁGUESE, a la Sociedad de Inversiones en Infraestructura S.A., RUT N°77.656.800-7, representada legalmente por don Cristian Alberto Garcés Zerbi, cédula de identidad N°6.879.976-7, la suma mensual de hasta \$60.000.- (cincuenta y cinco mil pesos), incluido el Impuesto al Valor Agregado, por concepto de las rentas que se le adeudan a contar del mes de noviembre de 2022, y las que se devenguen por concepto del subarriendo del estacionamiento objeto del contrato que por este acto se aprueba, de acuerdo con lo señalado precedentemente, y según lo dispuesto en la cláusula cuarta del acuerdo de voluntades de que se trata.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



PABLO ZENTENO MUÑOZ
ABOGADO
DIRECTOR DEL TRABAJO

FQV/RCC/CMT/mls
Distribución

- Unidad de Contrataciones y Proveedores / Inmuebles
- Dirección Regional del Trabajo de Valparaíso
- Unidad de Partes y Archivo Institucional

CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO DE ESTACIONAMIENTO

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL TRABAJO LA LIGUA

SOCIEDAD DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA S.A.

A

DIRECCIÓN DEL TRABAJO

En Santiago, a 27 de diciembre de 2022 comparece, por una parte, la **SOCIEDAD DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA S.A.**, RUT N°77.656.800-7, representada legalmente por don **CRISTIAN ALBERTO GARCÉS ZERBI**, chileno, cédula nacional de identidad N°6.879.976-7, ambos domiciliados para estos efectos en calle Papudo N°485, ciudad y comuna de La Ligua, Región de Valparaíso, en adelante el "**SUBARRENDADOR**" o la "**SUBARRENDADORA**"; y por la otra, la **DIRECCIÓN DEL TRABAJO**, RUT N°61.502.000-1, representada, por su **DIRECTOR**, don **PABLO ZENTENO MUÑOZ**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N°15.776.718-6, ambos domiciliados en calle Agustinas N°1253, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "**SUBARRENDATARIA**" o el "**SUBARRENDATARIO**", se han convenido en celebrar el siguiente contrato de Subarrendamiento de estacionamiento, que se regirá por las estipulaciones contenidas en el presente instrumento:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Inspección Comunal del Trabajo de La Ligua tiene asignado para el cumplimiento de sus funciones, un vehículo fiscal el cual requiere un lugar que permita el debido aparcamiento y resguardo en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto Ley N°799, de 1974, del Ministerio del Interior y la normativa interna que rige la materia.

Al efecto y conforme con lo establecido en artículo 14 de la Ley N°20.128 y el artículo 12 de la Ley N°21.395, la Dirección de Presupuestos, mediante Ordinario N°3165, de fecha 21 de noviembre de 2022, autorizó a esta Dirección del Trabajo suscribir un contrato de arrendamiento de estacionamiento de acuerdo a las condiciones estipuladas en las cláusulas que a continuación se indican.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO

Que, mediante el presente instrumento don **CRISTIAN ALBERTO GARCÉS ZERBI**, en nombre y representación de la **SOCIEDAD DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA S.A.**, entrega en arrendamiento a la Dirección del Trabajo, quien acepta para sí, un estacionamiento emplazado en el inmueble ubicado en calle Papudo N°485, ciudad y comuna de La Ligua, Región de Valparaíso, con el objeto de ser destinado al uso exclusivo para el aparcamiento y resguardo del vehículo fiscal asignado a la Inspección Provincial del Trabajo de La Ligua, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° del Decreto Ley N°799, del año 1974, del Ministerio del Interior.

La Propiedad mencionada fue dada en arrendamiento a la Sociedad de Inversiones en Infraestructura S.A. mediante contrato suscrito con la Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Ando S.A. con fecha 1 de octubre de 2004, esta última actuando en calidad de comodataria de dicha propiedad.

Se hace presente que en el mencionado contrato de arrendamiento la Sociedad de Inversiones en Infraestructura S.A., cuenta, entre otras, con facultades de subarrendar las instalaciones ubicadas al interior del inmueble donde se encuentra emplazado el estacionamiento que por este acto se subarrienda.

TERCERO: VIGENCIA

El presente acuerdo tendrá una vigencia de un año, a contar del 1 de noviembre de 2022 y se entenderá renovado automáticamente por periodos iguales y sucesivos de un año, si ninguna de las partes comunica a la otra la intención de poner término al mismo, mediante carta certificada, con al menos 90 días de antelación al vencimiento del periodo inicial o de cualquiera de sus renovaciones o prórrogas.



Se deja constancia que cualquier aumento de la renta de subarrendamiento de cualquiera de sus renovaciones o prórrogas deberá ser acordada previamente por las partes y autorizada por la Dirección de Presupuestos conforme el artículo 14 de la Ley N°20.128 y el artículo 12 de la Ley N°21.395.

CUARTO: RENTA DE SUBARRENDAMIENTO

La renta del subarrendamiento será la suma mensual de \$60.000.- (sesenta mil pesos), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por concepto de subarriendo del estacionamiento individualizado en la cláusula segunda del presente acuerdo de voluntades. Dicho monto deberá ser pagado dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes contra presentación del documento de cobro correspondiente. Sin perjuicio de esto, el pago de las rentas se efectuará una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que apruebe el presente contrato de subarrendamiento y así lo disponga.

QUINTO: JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEXTO: COPIAS.

El presente contrato de subarrendamiento, se firma en dos copias de igual tenor, quedando una en poder de cada una de las partes.

SÉPTIMO: PERSONERÍA.

La personería del Sr. Pablo Zenteno Muñoz, para representar a la Dirección del Trabajo consta en Decreto Supremo N°38, de fecha 19 de abril de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. En tanto la personería de don Cristian Alberto Garcés Zerbi, para representar a la Sociedad de Inversiones en Infraestructura S.A., consta en Reducción a Escritura Pública de fecha 29 de julio de 2004, de Primera Sesión de Directorio "Sociedad de Inversiones en Infraestructura Sociedad Anónima de fecha 15 de julio de 2004, otorgada ante doña Nancy De La Fuente Hernández, Notario Público Titular de la Trigésima Séptima Notaría de Santiago, Repertorio N°7651-2004. Dichos documentos no se acompañan por ser conocidos de las partes.



CRISTIAN ALBERTO GARCÉS ZERBI
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA S.A.
SUBARRENDADORA



PABLO ZENTENO MUÑOZ
ABOGADO
DIRECCIÓN DEL TRABAJO
SUBARRENDATARIA

1885

ORD. : N° _____

- ANT. :
- 1). El Oficio del Gab. Pres.N°004, de fecha 25 de marzo de 2022, de S.E. Presidente de la República.
 - 2). El Oficio Circular N°11, de fecha 4 de marzo de 2022, de la Directora de Presupuestos.
 - 3). El artículo 14 de la Ley N°20.128, de 2006, Sobre Responsabilidad Fiscal.
 - 4). El Oficio Ordinario N°500-10807/2022, de fecha 13 de septiembre de 2022, del Director Regional del Trabajo (S), de la Región de Valparaíso.
 - 5). El correo electrónico de fecha 26 de septiembre de 2022, de la empresa Sociedad de Inversiones en Infraestructura S.A.

MAT.: Solicita autorización, para suscribir contrato de arrendamiento, de un estacionamiento, para el vehículo fiscal asignado a la Inspección Provincial del Trabajo de la Ligua.

SANTIAGO; 27 OCT 2022

DE : SR. DIRECTOR DEL TRABAJO.

A : SRA. SERELI PARDO ZUÑIGA
SUBDIRECTORA DE PRESUPUESTOS.

Junto con saludar, por medio del presente me dirijo a usted a fin de solicitar la respectiva autorización para celebrar un contrato de arrendamiento de estacionamiento para el aparcamiento y resguardo del vehículo fiscal asignado a la Inspección Provincial del Trabajo de La Ligua, Oficina dependiente de la Dirección Regional del Trabajo de la Región de Valparaíso. Lo anterior, de conformidad a las disposiciones del Decreto Ley N°799, de 1974, del Ministerio del Interior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 20.128, de 2006, Sobre Responsabilidad Fiscal y atendidas las instrucciones gubernamentales contenidas en el Oficio del Gabinete Presidencial N°004, de fecha 25 de marzo de 2022, de S.E. Presidente de la República.

Al efecto, es del caso señalar que, en la actualidad el vehículo fiscal asignado a la Inspección del Trabajo antes referida, cuenta, para su aparcamiento y resguardo, en forma gratuita, en un estacionamiento donde se ubica el Terminal de Buses de la Ligua. Dicho aparcamiento fue autorizado mediante la Resolución Exenta N°735, de fecha 19 de mayo de 2015, del Director Regional del Trabajo de la época, el cual, no irrogaba ningún gasto para esta Dirección.

No obstante, en el transcurso de la presente anualidad, se habían requerido cotizaciones para formalizar la contratación de un espacio destinado para el resguardo del vehículo fiscal asignado a la Inspección antes referida.

Sobre el particular, al tratarse de un vehículo fiscal cuyo propósito es cumplir con las funciones propias del Servicio, y a lo cual existe la obligación del debido cuidado de bienes fiscales, es de suma importancia contar con un espacio para que dicho vehículo se encuentre en un lugar seguro, para su resguardo y cuidado.

Que, en razón de lo anterior, la Dirección Regional del Trabajo de Valparaíso, solicitó al respecto tres (3), cotizaciones de un lugar que sirviera de estacionamiento y que reuniera las características requeridas, para el correcto resguardo del vehículo fiscal asignado a dicha Inspección. Búsqueda de la cual obtuvo las Propuestas de Arriendo, que permite el resguardo del vehículo fiscal en cuestión, y que consiste en sitios que cumplen con las características que se requieren, llave en mano, con entrada y salida expedita, cuyas condiciones contractuales son las siguientes:

Arrendadora	: Javier Leiva N.
Cedula de Identidad	: N°15.056.992-3.
Ubicación	: Serrano N°371, La Ligua.
Renta de arriendo	: \$120.000.- mensuales, (Ciento veinte mil pesos).
Vigencia	: Anual

Arrendadora	: Juan Brantt Miranda.
Cedula de Identidad	: N°11.728.462-K.
Ubicación	: Calle Manuel Montt N°220 La Ligua.
Renta de arriendo	: \$75.000.- mensuales, (Setenta y cinco mil pesos).
Vigencia	: Anual

Arrendadora	: Soc. de Inversiones en Infraestructura S.A.
Ubicación	: Calle Papudo N°485, La Ligua.
Renta de arriendo	: \$60.000.- mensuales, (Sesenta mil pesos).
Vigencia	: Anual

Que, en función de lo anterior con fecha 13 de septiembre de 2022, se recepcionó, por parte del Director Regional del Trabajo de Valparaíso (S), los antecedentes de las cotizaciones de inmuebles antes especificados, siendo la propuesta del estacionamiento ubicado en calle Papudo N°485, ciudad de La Ligua, la oferta que resulta más conveniente para los intereses de esta Dirección, tanto en términos económicos y de seguridad, y existente en el mercado de este tipo, de la ciudad de La Ligua, y su ubicación se encuentra dentro de la jurisdicción de esa Inspección Provincial del Trabajo de La Ligua, cuyas características, superficie, tipo de construcción, conectividad, etc., se enmarcan dentro de las necesidades que se requieren para el debido resguardo y aparcamiento del vehículo fiscal asignado a la Inspección antes mencionada. Todo, en cumplimiento de la normativa que rige la materia.

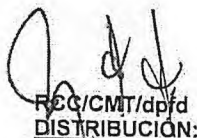
Que, dadas las circunstancias descritas precedentemente y en razón de las instrucciones emanadas de la Dirección de Presupuestos a través del Oficio Circular N°11, de fecha 4 de marzo de 2022; esta Dirección del Trabajo, requiere la autorización para celebrar un contrato de arrendamiento de estacionamiento para los fines antes especificados. Todo en conformidad a las condiciones contractuales antes mencionadas.

Finalmente, y en razón de la necesidad presentada por esta Dirección, y a fin de dar cumplimiento con los objetivos institucionales, es que solicito a usted, autorizar la contratación de un arriendo de un estacionamiento, para el vehículo fiscal asignado a la Inspección Provincial del Trabajo de La Ligua, y que el monto que representa sea provisto en el Presupuesto de la Dirección del Trabajo, para el año 2022 y siguientes.

Saluda atentamente a usted,



PABLO ZENTENO MUÑOZ
ABOGADO
DIRECTOR DEL TRABAJO


RCC/CMT/dpfd
DISTRIBUCIÓN:

Subdirección de Presupuestos
Unidad de Contrataciones y Proveedores
Unidad de Partes y Archivo Institucional





DRT. VALPARAISO
COORDINACION DE GESTION DE
PERSONAS Y ADMINISTRACION
Y FINANZAS
E201846/2022

OFICIO ORDINARIO N°: 500-10807/2022

ANT.: Necesidad de resguardo de vehículo institucional asignado a IPT La Ligua.

MAT.: Solicita autorización de Contrato de Arriendo de Estacionamiento en La Ligua.

VALPARAISO, 13/09/2022

DE : JORGE ANTONIO ANDREUCIC - DIRECTOR/A REGIONAL SUBROGANTE - DIRECCION REGIONAL - DRT. VALPARAISO

A : RENE BASILIO CURICHE - JEFE/A DEPARTAMENTO - DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS - DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Junto con saludarle, agradeceré autorizar la contratación de arriendo de estacionamiento para vehículo institucional de IPT La Ligua.

El vehículo institucional placa HDWH-47 actualmente se encuentra aparcado, de manera gratuita, en el Terminal de buses de La Ligua, respaldado mediante Resolución N° 735 de fecha 19 de mayo de 2015.

Se habían requerido cotizaciones para formalizar la contratación, las que no se habían concretado hasta ahora.

Se adjuntan tres cotizaciones, y una de ellas, que es donde se encuentra aparcado el vehículo institucional, es la SOCIEDAD DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA S.A., que administra el Terminal de Buses, señalando que cuenta con un espacio habilitado para el resguardo de vehículos, lugar cerrado y seguro, resultando ser ésta cotización la más conveniente.

El contrato deberá vencer cada 31 de diciembre y se renovaría automáticamente por un año, reajustando su valor según la variación de IPC del año anterior.

El costo mensual asciende a \$60.000.- (sesenta mil pesos) exento de impuesto.

Por lo señalado anteriormente, se solicita gestionar la contratación a contar del 01 de septiembre de 2022.

Saluda atte. a Usted

JORGE ANTONIO ANDREUCIC MARTINEZ
DIRECTOR/A REGIONAL SUBROGANTE
DIRECCION REGIONAL

JAM / MLM / lsm

Distribución:
 COORDINACION DE GESTION DE PERSONAS Y ADMINISTRACION Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2° letra F y G de la Ley 19.799

CARTA DE COTIZACION

Señores
Inspección del Trabajo
La Liga

En respuesta a su solicitud de cotizaciones, se informa

Cantidad	Descripción	precio
1	Estacionamiento las 24 horas del día de lunes a Domingo durante un mes calendario, con llaves en mano.	\$ <u>120.000</u>

Estos precios estarán vigentes hasta: Diciembre 2022

Agradecemos su preferencia. Estamos a sus órdenes para aclarar cualquier duda.

Les saluda atte.

Jovian Leiva Novio
15.056.992-7
DDJ
celular # 371